

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nº 279 /2016

1/3

Asunción, ²⁹ de septiembre de 2016

VISTO: El Informe de fecha 29 de septiembre de 2016, elevado por los Miembros de la Comisión Asesora de Financiamiento Político, y; ------

QUE, los pagos en dicho concepto se deberán ajustar a los límites establecidos en la Ley N° 4743/2012, acorde a la disponibilidad presupuestaria, en el Objeto del Gasto 844 "Subsidio a los Partidos Políticos" y se utilizará el jornal mínimo vigante para actividades diversas no especificadas.-----

QUE, por el Decreto N° 1324/2014, se determina que el jornal mínimo el para actividades diversas no especificadas es de Gs/70.156 (Guaraníes setenta mil eiemo cincuenta y seis).-----

QUE, el Movimiento Comunitario solicitó a la Justicia Electoral el pago de Supsidio Electoral correspondiente, en virtud a lo establecido en la ley 4743/12, que





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nº 279 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO PARCIAL, A CUENTA DE UN MONTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, AL MOVIMIENTO COMUNITARIO EN EL OBJETO DE GASTO 844 "SUBSIDIO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

2/3

dispone que se subsidiará a cada Agrupación Política los gastos que originen sus respectivas actividades electorales, con un monto equivalente al quince por ciento (15%) de un jornal mínimo para actividades diversas no especificadas por cada voto válido obtenido para las Juntas Municipales, en las últimas elecciones para dicho cargo.------

QUE, el Movimiento Comunitario en las Elecciones Municipales realizadas el 15 de noviembre de 2015, obtuvo 699 votos para la Junta Municipal.-----

QUE, la Unidad Técnica Especializada en Financiamiento verificó las documentaciones presentadas por la citada agrupación política, a fin de determinar el grado de cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4743/2012, concluyendo que en base a las atribuciones conferidas en la Ley 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", corresponde el pago de Subsidio Electoral, conforme al porcentaje de cumplimiento de las documentaciones presentadas.------

QUE, la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos elevó el cálculo del Subsidio Electoral, elaborado en base a las condiciones estipuladas en la ley que rige la materia y a los informes de la Unidad Técnica Especializada y de la Dirección de Presupuesto.-----

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Justicia Electoral emitió su parecer favorable, recomendando proseguir con los trámites pertinentes conforme a lo sugerido por la Unidad Técnica Especializada en lo referente al pago en porcentaje y forma parcial, de acuerdo al grado de cumplimiento de las documentaciones presentadas.-

QUE, la Comisión Asesora de Financiamiento Político, en la reunión de fecha 29 de septiembre de 2016, recomendó proseguir con los trámites administrativos para el primer pago parcial, en concepto de Subsidio Electoral.-----

QATE, el Ministerio de Hacienda ha habilitado el plan de caja por la suma de Gs. 10.000.000.000.- (Guaraníes diez mil millones), en el nivel 34 – Otras Transferencias, aprobado dentro del presupuesto asignado a la Justicia Electoral por Ley Nº 5.554 de fecha 5 de enero del 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", para el pago de aportes y subsidios a los Partidos Políticos.-----



Justicia Electoral CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR República del Paraguay



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nº 279 /2016

3/3

POR TANTO, de conformidad con las consideraciones expuestas, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL, en uso de sus atribuciones legales; -----

RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago parcial, a cuenta de un monto mayor, en concepto de Subsidio Electoral al Movimiento Comunitario, por la suma de Gs. 2.577.559 (Guaraníes dos millones quinientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve).------
- 2. IMPUTAR el monto respectivo en el RUBRO 844 " SUBSIDIOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS".----
- 3. COMUNICAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y a quien corresponda.----
- 4. CUMPLIDO archivar. -----

ANTE/MÎ/



Justicia Electoral CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR República del Paraguay